

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 30 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4275

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59—Casa particular: Calle 59, N.º 21.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 59, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 162 de 1923, de 21 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	13887
Decreto número 163 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	13887
Decreto número 164 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se nombra Portero de la Presidencia de la República.....	13887
Decreto número 165 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se confiere un título de Intérprete Público de las lenguas inglesa, francesa y alemana.....	13887
Decreto número 166 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	13887
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 129, de 22 de Octubre de 1923.....	13887
Resolución número 130, de 25 de Octubre de 1923.....	13887
Resolución número 131, de 25 de Octubre de 1923.....	13887
Resolución número 132, de 25 de Octubre de 1923.....	13888
Resolución número 133, de 26 de Octubre de 1923.....	13888
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 251, de 25 de Octubre de 1923.....	13888

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 227, de 25 de Octubre de 1923..... 13888

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 165 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento..... 13888

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 177, de 22 de Octubre de 1923..... 13888
Avisos Oficiales..... 13888
Edictos..... 13889

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 162 DE 1923 (DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ernesto Rivera L. Ordenanza de la Tercera Sección de Policía, en reemplazo del que desempeña actualmente ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NUMERO 163 DE 1923 (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Pedro A. Pérez, Instructor Civil del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NUMERO 164 DE 1923 (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un portero en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Amelia Moreno, Portero de la Presidencia de la República.

Regístrese y comuníquese.

Dado en la ciudad Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
R. CHIARI.

DECRETO NUMERO 165 DE 1923 (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se confiere un título de Intérprete Público de las lenguas inglesa, francesa y alemana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que doña Carmen Bravo de Chevalier ha pedido que se le confiera el título de Intérprete Público de las lenguas inglesa, francesa y alemana, y que con tal fin ha llenado los requisitos que para el efecto exige el artículo 2141 del Código Administrativo en la forma indicada en el artículo siguiente de la misma exerta,

DECRETA:

Artículo único. Se confiere a doña Carmen Bravo de Chevalier el título de Intérprete Público de las lenguas inglesa, francesa y alemana, con las prerrogativas y deberes establecidos en la ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NUMERO 166 DE 1923 (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gustavo Alvarado, Telegrafista Ayudante de la ciudad de David, en reemplazo de la señorita Ester Alvarado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, Octubre 22 de 1923.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Otilia H. Trevia, licencia por sesenta días reemplazables para separarse del puesto de Administradora Subalterna de Correos de Cabuya.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 130.—Panamá, 25 de Octubre de 1923.

Al Agente de Policía Nieves Ortega se le acusó el día 4 de Junio último ante el Consejo de Disciplina del Cuerpo de Policía por haber abandonado el servicio a su cargo en distintas ocasiones. Dicho tribunal impuso en total al Agente Ortega, por estas faltas, la pena de sesenta días de suspensión con la advertencia de que a la próxima reincidencia sería destituido de su puesto, por estimar suficientemente probadas tales faltas. Subido en consulta el respectivo expediente a este Despacho se ha estudiado y encontrado correcta la decisión del inferior por lo cual se aprueba.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, Octubre 25 de 1923.

Consulta lo siguiente el señor Personero Municipal de Panamá en nota del 17 del mes en curso:

«A quién corresponde hacer el nombramiento del Portero Escribiente de la Personería Municipal, al Jefe del respectivo Despacho o al Alcalde del Distrito?»

Para resolver se considera lo siguiente:

Los artículos 1º y 3º del Acuerdo Municipal número 32 de 1912, por el cual se creó el empleo a que se refiere el señor Personero, dicen así:

«Art. 1º Créanse sendos Porteros para el Laboratorio Químico Municipal y para la Personería Municipal, etc.

Art. 3º Estos empleados serán de libre nombramiento y remoción de los Jefes de cada Oficina.»

La disposición contenida en la última de las disposiciones transcritas es incompatible con el artículo 11 de la Ley 30 de 1919, que dice así:

«El nombramiento de Secretario del Concejo y de Tesorero Municipal corresponde hacerlo por elección al Concejo; el de empleados de la Secretaría a la comisión de la Mesa, que estará formada por el Presidente, por el Vicepresidente y por el Secretario; el de los empleados de la Tesorería al Tesorero, y el de los demás empleados municipales al Alcalde del respectivo Distrito. Quedan exceptuados de esta disposición los nombramientos de los empleados que por leyes anteriores corresponden a la Personería Municipal o al Poder Judicial.»

Ahora bien, el artículo 157 del Código Administrativo reza de este modo:

«El orden de preferencia de disposiciones contradictorias en asuntos nacionales será el siguiente: la ley, el reglamento del Poder Ejecutivo y la orden superior. En los asuntos municipales el orden de prelación es el siguiente: las leyes, los reglamentos del Poder Ejecutivo, los acuerdos, los reglamentos del Alcalde y las órdenes superiores.»

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Corresponde al Alcalde del Distrito de Panamá nombrar el Portero de la Personería del mismo Distrito.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, 25 de Octubre de 1923.

En memorial del 19 de los corrientes, solicita a este Despacho Eliseo Rivera, en representación del señor Demetrio Rivera R., padre del ex-Agente de Policía número 529, Demetrio Rivera, quien falleció a consecuencia de una enfermedad contraída en el servicio, y cuando aún desempeñaba sus funciones, que se decreta a su favor la recompensa pecuniaria de que trata el artículo 2180 del Código Administrativo, acompañando a efecto todos los documentos que la ley requiere en estos casos.

El Procurador General de la Nación, funcionario a quien se solicitó concepto acerca del mérito probatorio de las pruebas aducidas por el peticionario, ha expresado opinión favorable en su Vista número 39, del 23 de los corrientes.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Demetrio Rivera R. una recompensa pecuniaria equivalente al sueldo que hubiera devengado en tres meses de servicio su difunto hijo, el ex-Agente de Policía número 529, Demetrio Rivera, o sea la suma de CIENTO OCHENTA BALBOAS (B. 180.00).

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, 25 de Octubre de 1923.

RESUELTO:

Se aprueba en todas sus partes la sentencia dictada por el Consejo de Disciplina del Cuerpo de Policía Nacional en el juicio disciplinario seguido contra el Agente Ernesto E. Pérez, iniciado en esta ciudad el día 18 de Septiembre del año en curso. En consecuencia, dese de baja al Agente Pérez desde el día 1º de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 261

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 261.—Panamá, 25 de Octubre de 1923.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Judicial, se concede al señor Benjamín Quintero A., Registrador General de la Propiedad, permiso para gestionar en el juicio ordinario entablado en el Juzgado Primero de este Circuito por María de los Angeles Sosa de Cooke y Ana Teresa Sosa viuda de Arosemena contra Ernesto, Carlos Constantino, Dolores H. y Herencia D. Arosemena, Delfa A. de Urbina y el mencionado señor Benjamín Quintero A.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 237.—Panamá, Octubre 23 de 1923.

Con nota P. O. N.º 116 de 12 de los corrientes, el señor Encargado de Negocios de China en Panamá, remite a este Despacho un memorial dirigido a esta Secretaría, por medio del cual el chino Kong Hing, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1ª de este año, permiso para que pueda venir al país, como empleado suyo, el chino Chong Man Yak, quien se encuentra actualmente en la Cuarentena de Balboa como pasajero en tránsito con destino a Kingston, Jamaica.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

Que el chino Kong Hing ha hecho la solicitud por conducto del Representante diplomático de la República de China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 1ª de este año;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la misma ley, ha comprobado por medio de un certificado expedido por el Inspector Seccional del Impuesto de Licores de Colón, que paga al Tesoro Nacional en concepto de impuestos o contribuciones, más de B. 1,500.00 anuales, como dueño de la cantina N.º 295, situada en la Avenida de Ricaurte, en la ciudad de Colón;

Que también ha cumplido con lo dispuesto en los ordinales del artículo 6º del Decreto número 53 de 18 de Septiembre de 1923, que reglamenta la Ley 1ª de este año, sobre inmigración china; y

Que habiendo además pagado el chino Kong Hing, el impuesto legal de B. 300.00 por el permiso del chino Chong Man Yak,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada al chino Chong Man Yak, como empleado del chino Kong Hing, a reserva de ser identificado en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 106 DE 1923

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción y un cambio de

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Dionisio Núñez, del cargo de Portero de la Capitanía del Puerto de Panamá, al de Guardia del Resguardo Nacional.

Artículo 2º Para llenar la vacante de Portero que deja el señor Núñez, méritase al señor D. Herrera.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 177.—Panamá, 23 de Octubre de 1923.

El señor Francisco de León Jr., Contratista de la construcción de los correos

nacionales que giren entre La Capitanía y Chepo, en comunicación de fecha 16 de los corrientes ha solicitado a este Despacho la prórroga de su Contrato y como hay constancia en esta Dirección General de que el señor de León ha cumplido estrictamente con su contrato,

SE RESUELVE:

Prorrogar el Contrato número 159 de 31 de Octubre del año de mil novecientos veintidós, por el término de un año, que comenzará a contarse desde el 1º de Noviembre próximo pasado; contrato este que se celebró con el señor Francisco de León Jr., para conducción de todos los correos nacionales que giren entre el Distrito de Chepo y el Puerto de La Capitanía.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de las oficinas de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc.,

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 22 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de materiales eléctricos y de plomería, para la construcción de la Cárcel Modelo.

El pliego de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las especificaciones de éstos pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 22 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de mil (1000) barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 24 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenderson Southers y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un punto que se denominará la conjunción del Quebrada Cui-po con el río Balsas, se sigue aguas arriba del Balsas, en una extensión de diez mil metros de largo hasta llegar a la confluencia del río Chumurugate con el río Balsas, formando con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

3 vs.—3

AVISO

Se hace saber al público que los señores J. Glenderson Southers y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la conjunción del río Chumurugate con el Balsas, se sigue aguas arriba del Balsas, en una extensión de diez metros de largo, hasta llegar a la confluencia del río Cuasi con el Balsas, formando así con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

3 vs.—3

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la conjunción del río Santo Domingo con el río Sábalo, se sigue aguas arriba del Sábalo, en una extensión de diez mil metros de largo hasta llegar a la confluencia del río Tutumate con el río Sábalo, formando así, con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

3 vs.—3.

AVISO

Se hace saber que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un lugar, en el río Sábalo, denominado María Antonia, se sigue aguas arriba, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta llegar a la confluencia del río Santo Domingo con el Sábalo, por mil metros de ancho.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

3 vs.—3.

AVISO

Se hace saber que los señores Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un punto conocido con el nombre de Pigüila, en el río Buisas, se sigue aguas arriba, en una extensión de diez mil metros de largo hasta la confluencia del Buisas con la quebrada El Cuipo, por mil metros de ancho.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

3 vs.—3.

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto del día 22 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado, para el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policía Nacional.

NOTAS:

Todo contrato de compras necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente a conformidad de una fianza de quince por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede hacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquel que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados y del Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p. m., en punto, del día arriba fijado y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almacén General del Gobierno, todos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en el artículo 94.

Panamá, 6 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKELBERG.
Jefe de Materiales y Compras.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina quedan consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente llama y emplaza a Adina Elizabeth Shakes, para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que ha presentado en este Juzgado contra ella, el señor Charles Augustus Williams.

Como está ordenado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy quince de Octubre de mil novecientos veintitrés, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para su publicación.

El Juez.

ADRIANO ROBLES.

El Secretario.

César Caballero.

3 vs.—6.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí.

Por el presente cita, llama y emplaza a Pedro Bonilla Q., para que se presente a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha formulado la señora Ismanta Herrera, previa advertencia que si no compareciere en el término de treinta días, contados desde

la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para los efectos expresados, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, siete de Septiembre de mil novecientos veintitrés, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar en un periódico de gran circulación y en la GACETA OFICIAL, por seis veces consecutivas.

El Juez.

M. J. JAÉN G.

El Secretario.

J. Granados.

6 vs.—6.

EDICTO NUMERO 21

El infrascrito Gobernador encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que los señores Margarito, Eysenett y Esmán Archibald, han pedido ante este Despacho, les sea adjudicado a título gratuito, un globo de terreno por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Nosotros, Margarita, Esmán y Eysenett Archibald, todos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad y de oficios domésticos, a usted con el mayor respeto exponemos:

Que se sirva adjudicarnos a título gratuito y de acuerdo con el artículo 101 del Código Fiscal, un globo de terreno que poseemos en el lugar denominado «Boca del río Changuinola», jurisdicción de este Distrito, de una extensión aproximada de diez hectáreas, y alindado así:

Por el Norte: con el mar; por el Sur, el canal de Changuinola; por el Este, el caserío de la Boca de Changuinola; y por el Oeste, con posesión de Felipe Ogilvie.

Dicho lote de terreno lo poseemos hace más de doce años y está cultivado en su totalidad de cocos, y dentro de él no hay llanuras, ríos ni arroyos.

Para comprobar que poseemos ese globo de terreno hace más de doce años, sírvase ordenar se le reciban declaraciones a los señores José Torres, Barquero Luciano Hansell y Alejandro Jaslin, todos vecinos del Distrito.

Sírvase, señor Gobernador, acoger esta petición y darle curso legal.

Bocas del Toro, Octubre 1º de 1923.

Margarita Archibald.—Eysenett Archibald.—Esmán Archibald.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la solicitud anterior se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugares visibles de este Despacho y de la Alcaldía del Distrito, hoy a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés, a las cuatro de la tarde.

El Gobernador.

EUSEBIO V. HERRERA.

El Secretario de Tierras.

Juan Pablo Kiro.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pablo Mirones, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de

color hocoso amarillo, como de tres años de edad mostrenco, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mirones, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los abrevaderos y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad, y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde.

J. HERBERT S.

El Secretario.

S. Mirones R.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, herrada a fuego, así:

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado El Sopleter, de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncia presentado por él a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Antón, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario.

José María López.

30 vs.—6.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el anca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

J.

y en el anca del lado izquierdo, así:

7

Como señal de sangre, presenta la siguiente: En la oreja del lado derecho, muescas por encima y tronza, y en la del lado izquierdo, borqueta en la punta de la oreja y muescas por debajo. El ternero es de color amarillo sardo, coliblanco, con un lucero en la frente; tiene ambas orejas cortadas en la punta y puede tener un año y medio de edad. La vaca madre, tiene la punta de los cuernos recortados. El ternero no tiene señal de fuego alguna.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entradero de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que apareció allí como de un año de edad, y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a los mencionados semovientes y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad y en las más concurridas para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona los hubiere reclamado, se rematarán en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERBEL P.

El Secretario,

J. Mirones R.

30 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio, se encuentra depositada una lancha (nave) de espavé, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lancha se encontraba a merced de las aguas entre las Islas Pacheca y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a la aludida lancha, concorra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL S. COBOS.

El Secretario,

Juan Z. Palma.

30 vs.—6

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quintero, en su potrero de «La Cabezonza», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos semovientes se encuentran en el citado potrero «La Cabezonza» hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrencos y vagos.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alanje, hoy 25 de Septiembre de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARACÚ.

El Secretario,

T. Rodríguez.

30 vs.—6

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zahurda de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. M.

Una vaca hosca marcada de la misma manera.

Una vaca hosca marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo marcado al lado izquierdo con una P. Invertida.

Un caballo colorado marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

30 vs.—12

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así: y en la paleta del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregosito, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Nájera, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-beczo, marcado con el fierro con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviera, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carricón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare ninguna persona que reclame ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-reblanquico con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está herrada a fuego con el siguiente marca:

A ~

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno no se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Avila E. se encuentra depositada una vaca de color hozco-sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A'-S-S-M-

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Corregimiento de Sorá.

Dicha vaca cría un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMAEL ANTADILLAS.

El Secretario,

Eligio Osorio.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toros de talla tercera, el uno, amarillo faldado y cola blanca, sin fierro de ninguna clase, y en una oreja, como un rasguño de alambre y en la otra, cortada la punta, la cual se encontraba vagando en el caserío de Los Llanos, hace más de dos años, y el otro amarillo

hosco, marcado a fuego así: y con un golpe por encima de ambas orejas, el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseríos de esta jurisdicción. Dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Ocú, Septiembre 6 de 1923.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad con una ternera al pie de 4 meses de nacida, poco más o menos, sin señales de sangre y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Jobo», de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta hábiles, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca patida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señales particulares y marcada a fuego así: (T), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de «El Barrero», comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—30